

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

COYHAIQUE, 02 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 y 115 bis de la Constitución Política de la República; las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N° 391 del 27 de diciembre de 2023 de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén que envía propuesta para conformación Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, período 2024-2026; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Delegado Presidencial designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.

2.- Que, por su parte, es importante considerar que atendido lo señalado en las Leyes N°20.990, 21.073 y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa para el nivel regional, la figura del Intendente fue suprimida, creándose la figura del Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, está facultado para materializar el nombramiento de la persona que se detallará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

3.- Que, en el caso del representante de la academia, don Mauricio Fernández Muñoz, del representante de la organización empresarial, don Patricio Valenzuela Cavieres y la representante de la organización sindical, doña Ursula Margit Veloso Ortega, se requirió la prórroga de su permanencia dentro de este cuerpo colegiado, relevando que el artículo 17, inciso 1°, del Reglamento establece la posibilidad de prorrogar las funciones de los consejeros por una sola vez, en los siguientes términos: "Los consejeros durarán en sus funciones un período de dos años, el que podrá prorrogarse por una sola vez".

4.- Que, conforme a lo indicado en el Considerando precedente, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén remitió, mediante Oficio N° 391 del 27 de diciembre de 2023, su propuesta de siete integrantes a ser designados para formar parte del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2024 – 2026.

RESUELVO:

1.- NOMBRESE por un período de dos años, contados desde la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén a las siguientes personas:

a) En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región:

1) Don Mauricio Fernández Muñoz, Rut [REDACTED] INACAP, Coyhaique.

2) Doña Ximena Valenzuela Monsalve, Rut [REDACTED], Universidad Austral, Campus Patagonia.

b) En representación de las Organizaciones Sindicales:

1) Don Patricio Valenzuela Cavieres, Rut [REDACTED] Sindicato Trabajadores CONAF-Región de Aysén.

c) En representación de las Organizaciones Empresariales:

1) Don Pablo Carrasco Pinuer, Rut [REDACTED] Cámara Chilena de la Construcción Sede Coyhaique.

2) Doña Ursula Margit Veloso Ortega, Rut [REDACTED] Corporación de Desarrollo Productivo del Litoral de Aysén.

d) En representación de Organizaciones No Gubernamentales:

1) Don Erwin Sandoval Gallardo, Rut 1 [REDACTED] Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén.

2) Doña Ana Ansón Antas, Rut [REDACTED] Fundación Melimoyu.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las consejeras designadas asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3.- El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

4.- La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Alejandro Araya Morales
Delegado Presidencial Regional de Aysén

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DcWvuXYn3KAyLXBZtWPiCg==

CVO/DRC/cao

ID DOC : 20559029

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Gabinete
2. /Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Jurídico
3. Damary Yamilet Raipillan Chavez (Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Jurídico)
4. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
5. Angie Bopp Bopp (Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivo y OIRS)
6. Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivo y OIRS
7. DON ERWIN SANDOVAL GALLARDO (Mail: [REDACTED]) (Cargo: CORPORACIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE AYSÉN.)
8. DOÑA URSULA MARGIT VELOSO ORTEGA (Mail: [REDACTED]) (Cargo: CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL LITORAL DE AYSÉN.)
9. DOÑA XIMENA VALENZUELA MONSALVE (Mail: [REDACTED]) (Cargo: UNIVERSIDAD AUSTRAL, CAMPUS PATAGONIA.)
10. DOÑA ANA ANSÓN ANTAS (Mail: [REDACTED]) (Cargo: FUNDACIÓN MELIMOYU.)
11. DON MAURICIO FERNÁNDEZ MUNOZ (Mail: [REDACTED]) (Cargo: INACAP COYHAIQUE)
12. DON PABLO CARRASCO PINUER (Mail: [REDACTED]) (Cargo: CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN SEDE COYHAIQUE.)

13. DON PATRICIO VALENZUELA CAVIERES (Mail: p[REDACTED]) (Cargo: SINDICATO TRABAJADORES
CONAF- REGIÓN DE AYSÉN.)